

ria de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. de Granada, prestan un servicio esencial para la comunidad, relacionado con la libre circulación de los ciudadanos, ya que hay que tener en cuenta los efectos que produce una huelga en este ámbito, especialmente en lo que afecta a la seguridad de las personas, dado que pueden quedar seriamente comprometidos los servicios urgentes, de incendios y ambulancias por la obstaculización de vehículos en la calzada o como consecuencia de colisiones de tráfico que impidan el normal funcionamiento de los vehículos. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, habiendo sido ello posible; de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 19, 28.2, de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga convocada para los días 23 de marzo (desde las 00,00 a las 05,00 horas), 28 de marzo (desde las 09,00 a las 12,00 y de 23,00 a 24,00 horas), 29 de marzo (desde las 00,00 a las 05,00 y de 23,00 a 24,00 horas) y 30 de marzo (desde las 00,00 a las 05,00 horas), 4 de abril (desde las 23,00 a 24,00 horas), 5 de abril (desde las 00,00 a las 05,00 y de 23,00 a 24,00 horas), 6 de abril (desde las 00,00 horas a 05,00 horas), 11 de abril (desde las 23,00 a 24,00 horas), 12 de abril (desde las 0,00 horas a 05,00 y de 23,00 a 24,00 horas) desde el día 13 al 20 de abril (desde las 00,00 a las 24,00 horas) de 2003 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. de Granada, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

#### A N E X O

1 grúa de guardia para los servicios esenciales.

Corresponde a la Empresa, en coordinación con la Administración responsable y participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deben efectuar los servicios mínimos.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0062.CA/02.

Beneficiario: C. Constru-Kairos, S. Coop. And.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Subvención: 9.000,00 €.

Cádiz, 10 de marzo de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se hace público los beneficiarios seleccionados, en el procedimiento de adjudicación de becas convocadas mediante Resolución que se cita.*

Dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y el Sector Pesquero Andaluz y en desarrollo de la Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de Formación de personal Investigador en los ámbitos agrarios y pesquero de la Consejería de Agricultura y Pesca, se convocaron doce becas postdoctorales para la formación especializada de investigadores, con grado de doctor, habiéndose

dose concedido a aquellos solicitantes cuyo tema de investigación objeto de la beca y sus méritos han obtenido una mayor valoración en base a los criterios utilizados por la Comisión de Selección y Valoración, que son los que obran en el apartado séptimo de la resolución de convocatoria.

Una vez tramitado el correspondiente expediente y a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Valoración de Becas, esta Dirección General, en el ejercicio de las funciones que tiene conferidas,

## RESUELVE

Hacer público los ocho beneficiarios seleccionados en el procedimiento de adjudicación de becas convocadas mediante Resolución de 15 de noviembre de 2002, de esta Dirección General, con indicación de la beca adjudicada, suplentes, fecha de incorporación, centro y tutores.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- La Directora General, M. Carmen Hermosín Gaviño.

## ANEXO

Nº	Beca adjudicada	Beneficiario	Tutor/es	Centro de investigación externo	Centro de investigación de la Consejería de Agricultura y Pesca	Fecha de incorporación
1	Mejora y Agronomía de Cultivos Herbáceos	Titular: Dª Carmen María Avila Gómez Suplente: D. Sergio Gustavo Atienza Peñas	Dª Mª Teresa Moreno Yanguela	Universidad de Wageningen. Laboratorio mejora vegetal. Holanda.  Jhon Innes Centre de Norwich. Reino Unido	CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo". Dirección: Avda. Menéndez Pidal, s/n. Apartado 3.092. 14080 Córdoba Teléfono: 957/016022	01-04-03
2	Olivicultura, Mejora Genética del olivar	D. Lorenzo León Moreno	D. Juan Caballero Reig	The National Food Centre Ministry of Agriculture and Food Development Dublin. Irlanda.	CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo". Dirección: Avda. Menéndez Pidal, s/n. Apartado 3.092. 14080 Córdoba Teléfono: 957/016022	01-04-03
3	Horticultura intensiva en invernaderos	Dª Silvia Jiménez Bécker	Dª Pilar Lorenzo Mínguez	Universitat Hohenheim Institut Fur Phlanzenernahrung Alemania.	CIFA de Almería "La Mojonera". Dirección: Autovía del Mediterráneo, Salida 420, km-418. Apartado 91. El Ejido, 04700. (Almería) Teléfono: 950/558065	01-04-03
4	Técnicas de repoblación en la forestación de tierras agrarias en ambientes semiáridos	Dª Inmaculada Bocio Peralta	D. Estanislao De Simón Navarrete	E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Montes. Departamento de Ingeniería Forestal. Córdoba.  INRA (Institute National de la Recherche Agronomique) FRANCIA	CIFA de Granada "Camino de Purchil". Dirección: Camino de Purchil, s/n. Apartado 2.027. Granada, 18080 Teléfono: 958/26.73.11	01-04-03
5	Sistemas de producción en Agricultura Ecológica. Microbiología del suelo	Dª Eloisa Pajuelo Dominguez	D. Manuel Chamber Perez	Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja.	CIFA de Sevilla "Las Torres-Tomegil". Dirección: Ctra. de Sevilla-Alcalá del Río, Km.12. Apartado oficial. Alcalá del Río, 41200. Teléfono: 95/5045500	01-04-03
6	Gestión del agua de riego a nivel de zona regable	Ignacio Lorite Torres	D. Joaquín Berengena Herrera	University of Idaho College of Agricultural and Life Sciences (E.E.U.U.)	CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo". Dirección: Avda. Menéndez Pidal, s/n. Apartado 3.092. 14080 Córdoba Teléfono: 957/016022	01-04-03

Nº	Beca adjudicada	Beneficiario	Tutor/es	Centro de investigación externo	Centro de investigación de la Consejería de Agricultura y Pesca	Fecha de incorporación
7	Degradación de suelos. Salinidad y Erosión	D. Victor Hugo Duran Zuazo	D.Armando Martínez Raya	Dep. of Environmental Science Erosion and soil&water conservation group (Eswc) de la Wageningen University en Holanda	CIFA de Granada "Camino de Purchil". Dirección: Camino de Purchil, s/n. Apartado 2.027. Granada, 18080 Teléfono: 958/26.73.11	01-04-03
8	Aplicación de técnicas geoestadísticas a la variabilidad espacial de suelos: manejo de residuos, agroquímicos y contaminantes	Titular.: D. Francisco José Jiménez Hornero Suplente: D. Karl Wanderlinden	D. Pedro González Fernández y Dª Rafaela Ordoñez Fernández	University of Abertay Dundee Reino Unido. Silsoe Research Institute Bedford. Reino Unido.	CIFA de Córdoba "Alameda del Obispo". Dirección: Avda. Menéndez Pidal, s/n. Apartado 3.092. 14080 Córdoba Teléfono: 957/016022	01-04-03

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Sur para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2002, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada Sur, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Salobreña y Almuñécar para la cesión gratuita de bien inmueble como ubicación del centro de Rehabilitación y Fisioterapia.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos en el Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).*

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos; debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada de la Dirección Gerencia del Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga), del Servicio Andaluz de Salud, justificando la necesidad de contar con Registros Auxiliares en las Unidades Administrativas de Contabilidad, Contratación Administrativa y Personal.

Por todo ello, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, propone la creación del Registro Auxiliar núm. 1 Contabilidad, Registro Auxiliar núm. 2 Contratación Administrativa y Registro núm. 3 Personal, del Hospital de la Serranía de Ronda, sito en la Ctra. El Burgo, km 1, C.P. 29400 de Ronda (Málaga).

En su virtud, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

### RESUELVO

Primero. Autorizar la creación de los Registros Auxiliares anteriormente mencionados.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.